



AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 312 POR LA VIVIENDA ROL 378, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 04568 / 14 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta Nº 4358 del 02.10.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 312 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues Nº 0235-B, Departamento 34, a la Sra. María Isabel Martínez Puen, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8.223, Nº 10.209, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 02.07.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;
- d) La Resolución Exenta Nº 2546 de fecha 21.06.2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 2º llamado del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura como postulante de la Alternativa Nº 3 de ese programa la persona individualizada en el Visto b);
- e) La Resolución Exenta Nº 843 del 24.02.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 2546 del 21.06.2001 y Nº 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 31 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Martínez Puen;
- f) El contrato de compraventa de fecha 23.05.2002, protocolizado bajo el Nº 27 de los registros de la Notaría Pública de doña Gladys E. Pizarro Pizarro instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere del Sr. José Uberlis Ortega Sáez, el inmueble Rol 378 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto ubicado en Avda. Juanita Nº 0250-B, Departamento Nº 22, por el precio de \$2.757.712, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 3.047, Nº 4.218 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2002;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. María Isabel Martínez Puen conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 22.01.2003;
- h) La Resolución Exenta Nº 2698 del 15.04.2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que modifica la Resolución Exenta Nº 4911 de fecha 06.11.2002 y que aprueba valores de tasación de inmuebles de recuperación y/o regularización entre los que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 267;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06.05.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

008973

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 312 POR LA VIVIENDA ROL 378, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCION:

- 1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 312 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues N° 0235-B, Departamento 34, de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. MARIA ISABEL MARTINEZ PUEN, cédula de identidad N° 12.828.733-7, estado civil viuda, por el inmueble Rol 378 de la misma población, ubicado en Avda. Juanita N° 0250-B, Departamento N° 22 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 378 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Avda. Juanita N° 0250-B, Departamento N° 22, es el equivalente a UF 267 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 312 de la misma población, ubicada en Los Queltehues N° 0235-B, Departamento 34, es el equivalente a UF 217,05. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 49,95 será enterada por la Sra. María Isabel Martínez Puen con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 3.- La Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Martínez Puen en los términos señalados en el Resuelvo N° 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

FGC.NBV.CDS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCION
- ❖ SUBDIRECCION DE FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ SUBDEPTO. ASIGNACIONES Y REGULARIZACION DE INMUEBLES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 2051

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

112 JUL 2010  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**